

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de Noviembre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de noviembre de dos mil nueve se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1257-09-R.- CALLAO, 20 DE NOVIEMBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 1124-2009-OPLA (Expediente Nº 140582) recibido el 19 de noviembre de 2009, por el cual el Ing. CARLOS ERNESTO ANGELES QUEIROLO, Director de la Oficina de Planificación, solicita se encargue la Dirección de dicha dependencia al profesor Eco. LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO, del 24 al 27 de noviembre de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resolución Nº 002-2009-R del 02 de enero de 2009, se ratificó como Director de la Oficina de Planificación de la Universidad Nacional del Callao, al profesor Ing. CARLOS ERNESTO ANGELES QUEIROLO, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, reconociéndole los beneficios inherentes al cargo;

Que, con Resolución Nº 1218-2009-R del 13 de noviembre de 2009 se autoriza la participación del profesor Ing. CARLOS ERNESTO ANGELES QUEIROLO, Director de la Oficina de Planificación, otorgándosele financiamiento y Licencia con Goce de Haber, para su asistencia al Congreso Internacional de Ecología y Medio Ambiente, organizado por la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de Trujillo, en la ciudad de Trujillo, del 24 al 29 de noviembre de 2009;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina de Planificación solicita que se encargue dicha Dirección al profesor Eco. LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO, por el período de su ausencia, del 24 al 27 de noviembre de 2009;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Oficina de Planificación se hace necesario encargar el cargo de Director de dicha dependencia, al profesor Eco. LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, mientras dure la ausencia del titular;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria; y, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Arts. 33º de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

1º ENCARGAR, al profesor, **Eco. LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, como **Director de la Oficina de Planificación** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 24 al 27 de noviembre de 2009, mientras dure la ausencia del titular, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, y dependencias académico administrativas de la Universidad, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Mg. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; y dependencias académico administrativas.